

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 502.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistas las actuaciones resultantes de la auditoría ordenada por el Alto Cuerpo al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, por Acuerdo N° 335/18, obrantes en ADM 4984/18.-

Que de los informes realizados por el Responsable de Auditoría y Estadística de la Secretaría de Informática Judicial, Ingeniero Juan José Daneri, se constata la existencia de:

- a) 5820 expedientes publicados en despacho común y 38 expedientes publicados en despacho con habilitación, desde el día 01/03/2018 al 21/06/2018.
- b) 4518 escritos electrónicos ingresados desde el día 01/03/2018 al 21/06/2018.
- c) 211 expedientes principales ingresados en el año 2018.
- d) 150 elevaciones efectuadas en el año.
- e) 1733 cédulas electrónicas enviadas en el año.
- f) 85 escritos electrónicos pendientes de aceptación.
- g) 759 escritos electrónicos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores.
- h) 26 expedientes pendientes de recepción en Mesa de Entradas remitidos desde otros organismos, con indicación de las fechas de pase.
- i) 237 expedientes existentes en la Dependencia Despacho.
- j) 91 Autos interlocutorios y 22 Sentencias Definitivas pendientes en término a la fecha del informe.
- k) 13 Autos interlocutorios y 0 Sentencias Definitivas pendientes fuera de término a la fecha del informe.

- l) 158 Autos interlocutorios y 52 Sentencias Definitivas dictados en término desde el día 01/02/2018 al 21/06/2018.
- m) 101 Autos interlocutorios y 23 Sentencias Definitivas dictados fuera de término desde el día 01/02/2018 al 21/06/2018.

Que de la verificación efectuada por la Sra. Secretaria Administrativa, Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes en cinco causas con resolución definitiva o interlocutoria pendiente, dispuesta en el pto. l. L) del referido Acuerdo, surge que en los EXP 54878/97 y EXP 185504/10 se han efectuado en término los pases al juez y en los EXP 62076/5, EXP 135126/9 y EXP 285653/15 fuera del término, teniendo en consideración la fecha del llamado de autos o en su caso en que la causa quedó en estado de resolver, y que en todos ellos la fecha de vencimiento consignada no se corresponde con el plazo previsto en los Códigos de Procedimientos según la naturaleza de la causa, tipo de resolución y observaciones de Secretaría consignadas en los registros.-

Que en las causas con resolución dictada (EXP 106143/9, EXP 229390/12, EXP 293242/16, EXP 64233/7, y EXP 64606/8) la fecha de salida consignada en el registro de pase a estudio se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva.-

Que en lo que respecta al informe ordenado en el pto. l. m) del Acuerdo de referencia, respecto de cinco causas que no tengan movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la auditoría en la dependencia Despacho, surge que en los EXP 63836/7, EXP 211949/11 y EXP 251223/13 se excedieron los plazos procesales para proveer, mientras que en el EXP 265246/14 se excedieron los plazos procesales para que Secretaría efectuara el procedimiento previsto en el art. 128 del CPCyC que luego realizó directamente el Juez, y en el EXP 72739/8 no se ha efectuado la notificación pertinente en término.-

Que el Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Agustín Ruta, dio cumplimiento con lo dispuesto en el ítem b, del punto I del Acuerdo N° 335/18, informando las funciones prestadas por los Sres. Secretarios de la dependencia a su cargo.-

Que los Sres. Secretarios del mencionado Juzgado no presentaron el Organigrama de tal Juzgado, especificando las funciones de cada empleado,

según su categoría y capacidades propias, con alternativas de subrogaciones internas para los casos de ausencias (punto I, ítem a, del Acuerdo N° 335/18) pese a haber sido debidamente notificados del requerimiento, por correo electrónico institucional en fecha 07/06/2018, según consta en el mencionado ADM 4984/18.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y art. 42 inc. 5 y 7 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR LA ATENCIÓN del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. JOSÉ AGUSTÍN RUTA, atento al resultado de la auditoría ordenada por el Alto Cuerpo por Acuerdo N° 335/18.-

II) HACER SABER los informes resultantes de la auditoría del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial ordenada por Acuerdo N° 335/18, mediante su PUBLICACIÓN en la página web del Poder Judicial, en el sub menú “Controles de Superintendencia” que Secretaría de Informática Judicial deberá habilitar dentro del menú correspondiente a Secretaría Administrativa, lo que deberá tenerse presente por el referido Juzgado para una eficiente gestión de las causas en trámite ante el mismo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-